

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 2</b>

26.

Fusagasugá, 2025-04-24.

Señor  
**DIEGO FERNANDO GALVAN MUÑOZ**  
Representante legal  
**GEMGAL S.A.S**

**Asunto y/óRef:** Aclaración observación al proceso **F-CD-127**

Respetado señor:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación realizada al proceso **F-CD-187** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS DE EXPERTOS COLABORATIVOS, PARES ACADÉMICOS Y/O CONSEJEROS, DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y/O CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD"**

**Observación 1:**

*"(...) En relación con la Nota Aclaratoria No. 4 de la solicitud de cotización, la Entidad establece lo siguiente:*

*"El oferente junto con la cotización deberá presentar certificado de INSPECCIÓN SANITARIA ACTUALIZADA y con concepto favorable superior al 80%, emitido por el Ministerio de Salud a través de la Secretaría Municipal de Salud, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos para prestar los servicios."*

*Respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar que esta exigencia debe armonizarse con lo dispuesto en la Nota Aclaratoria No. 3, la cual indica:*

*"El oferente junto con la propuesta deberá **presentar carta en donde se compromete** a: i) Dar cumplimiento frente a la normatividad sanitaria vigente y demás normas concordantes; ii) Garantizar que el personal que ponga a disposición para la prestación del servicio cuente con carné de manipulación vigente; de igual manera deberá aportar para la ejecución del contrato el carné de manipulación del personal." (negrilla y subrayado fuera de texto)*

*En este sentido, solicitamos respetuosamente que, en lugar de exigir el certificado de inspección sanitaria actualizado como requisito para presentar la propuesta, se permita la presentación de una carta de compromiso en la cual el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, aportará dicho certificado con concepto favorable superior al 80%, emitido por el Ministerio de Salud a través de la Secretaría Municipal de Salud, correspondiente al lugar o lugares desde los cuales se prestará el servicio de alimentación.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, según la solicitud de cotización, el servicio deberá prestarse en diferentes sedes con ubicaciones geográficas distantes, a saber:*

- Sede Fusagasugá: Diagonal 18 No. 20-29
- Seccional Girardot: Carrera 19 No. 24-209
- Seccional Ubaté: Calle 6 No. 9-80
- Extensión Soacha: Diagonal 9 No. 4B-85
- Extensión Facatativá: Calle 14 con Avenida 15
- Extensión Chía: Autopista Chía - Cajicá, Sector "El Cuarenta"

*Por lo tanto, exigir dicho certificado en la etapa precontractual resulta desproporcionado y constituye una*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 2</b>

*barrera artificial de entrada, que limita de manera injustificada la participación de oferentes potencialmente idóneos. Esta exigencia afecta directamente los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, pilares fundamentales de los procesos de contratación pública. La medida no solo reduce la competitividad del proceso, sino que puede conducir a una menor calidad en la prestación del servicio al restringir la posibilidad de escoger entre diversas propuestas calificadas. (...)*

**Respuesta:**

La universidad de Cundinamarca no se acoge a la observación de la solicitud de cotización, toda vez que las exigencias de dichas notas aclaratorias corresponden a requisitos habilitantes de naturaleza distinta, que cumplen funciones complementarias dentro del proceso de verificación precontractual. En ese sentido, se aclara lo siguiente:

- La presentación del Certificado de Inspección Sanitaria Actualizado debe ser emitido por el Ministerio de Salud a través de la Secretaría Municipal de Salud y constituye un requisito objetivo que permite verificar la existencia de condiciones sanitarias adecuadas por parte del oferente, previo al inicio del contrato. Este documento es una garantía mínima e indispensable para salvaguardar la salud de los usuarios finales del servicio.
- La carta de compromiso exige que el oferente manifieste, su voluntad de dar cumplimiento a la normativa sanitaria durante la ejecución del contrato y garantizar la idoneidad del personal que se destinará a la prestación del servicio.

En ese orden de ideas, la exigencia del certificado en la etapa precontractual no configura una barrera artificial de entrada, sino que corresponde a una medida orientada a proteger los principios de calidad, eficacia y eficiencia en la contratación estatal, garantizando que los proponentes cuenten desde el inicio con las condiciones mínimas requeridas para cumplir con las especificaciones técnicas y el objeto contractual.

Cordialmente,



WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO  
DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Diego Alejandro Ramírez Riveros  
Dirección de Autoevaluación y Acreditación

26-15.2